

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 2021 00531 00
Sustanciación: 1297

Previo a reconocerse la subrogación solicitada, debe acreditarse legalmente que Central de Inversiones se encuentra facultada para actuar en nombre y representación del Fondo Nacional de Garantías y con la facultad expresa para realizar ese tipo de acciones, igualmente, se debe acreditar legalmente que el profesional Víctor Manuel Soto López representa a Central de Inversiones y además se debe informar quien será el apoderado del FNG y/o de ser el caso de central de inversiones en este asunto, de ser necesario se debe aportar el poder respectivo.

Alléguese los certificados de existencia y representación de Central de Inversiones y de el Fondo Nacional de Garantías, se aclara que no es el de una sucursal.

Por el Centro de Servicios envíese este auto el profesional antes indicado correo notificacionesjudiciales@cisa.gov.co.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 196
Fecha de notificación por estado 24/11/2023
Eduard Andrés Gómez
Secretario

1

Firmado Por:
Jose Mauricio Meneses Bolaños
Juez
Juzgado Municipal
Civil 009
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 01292b2dd0b46fd3a0c81980cfc1536e7e01b1f61ae33fb050f5bbffca987d60

Documento generado en 23/11/2023 11:19:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>